

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Corrección de error

Corrección de errores al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 103, de fecha 4 de junio de 2019, por el que se da publicidad al texto íntegro de la normativa urbanística correspondiente a la Modificación número 1 del Plan de Ordenación Municipal, en el que se omitió la publicación de los Planos OD.01, hoja 6, correspondiente con la Calificación del suelo y gestión; OD.02, hoja 6, correspondiente con las alineaciones y rasantes.

Se publica a continuación de forma íntegra para la subsanación de dicho error:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de Decreto 248/2004 de 14 de septiembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planteamiento de la ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha se procede a la publicación del texto íntegro de acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Corral de Almaguer y de las normas urbanísticas, que el mismo se contienen.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2019, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"2°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DEL POM DE CORRAL DE ALMAGUER.

Por mí Secretaria, se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Industria y Empleo y Servicios Municipales:

Acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Corral de Almaguer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio, Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento.

Tercero. Publicar el texto íntegro de la presente modificación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

(...)

Una vez debatido el asunto sin que se produzcan más intervenciones, se procede a la votación. Los señores reunidos en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal PSOE) acuerdan aprobar el referido dictamen."

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

"Modificación de la calificación de dos parcelas dotacionales de titularidad municipal" NORMATIVA URBANÍSTICA QUE SE MODIFICA.

DOCUMENTO II. NORMATIVA.

1. Generalidades.

La presente modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal de Corral de Almaguer, mantiene el documento vigente correspondiente con las Normas Urbanísticas, sin que se modifiquen las normas generales de aplicación, ni las ordenanzas particulares de aplicación.

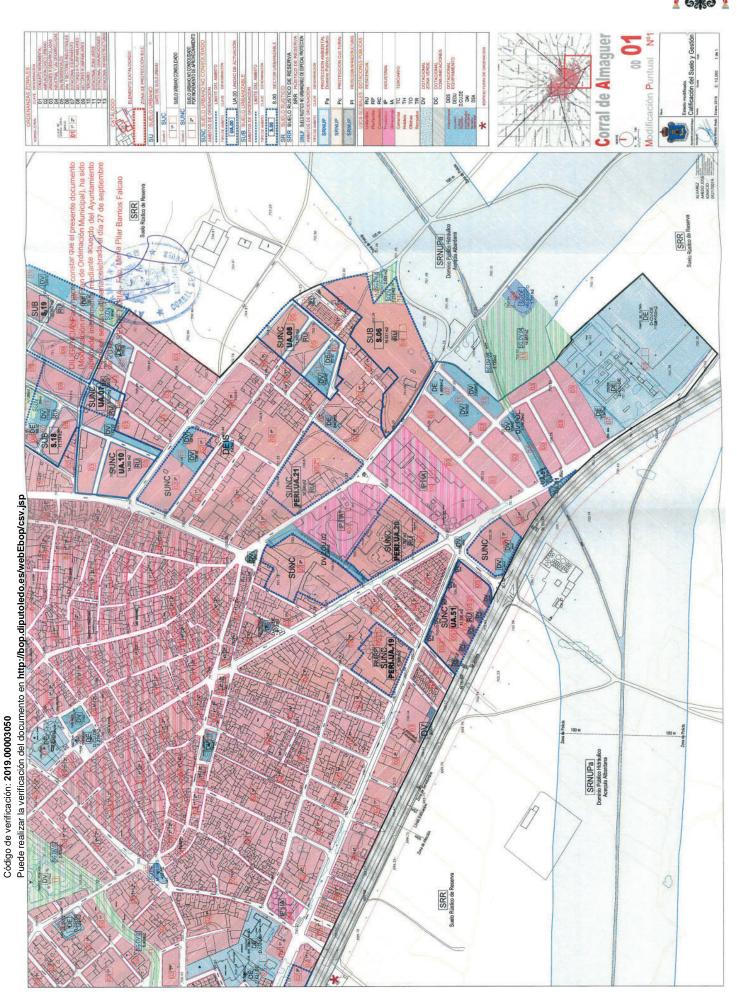
Las parcelas objeto de esta modificación se encuentra en ambos casos dentro de la Zona de Ordenación Urbanística ZOU.03, que se regula por la ordenanza 03. No obstante la parcela dotacional de zona verde se regula por la ordenanza 11.

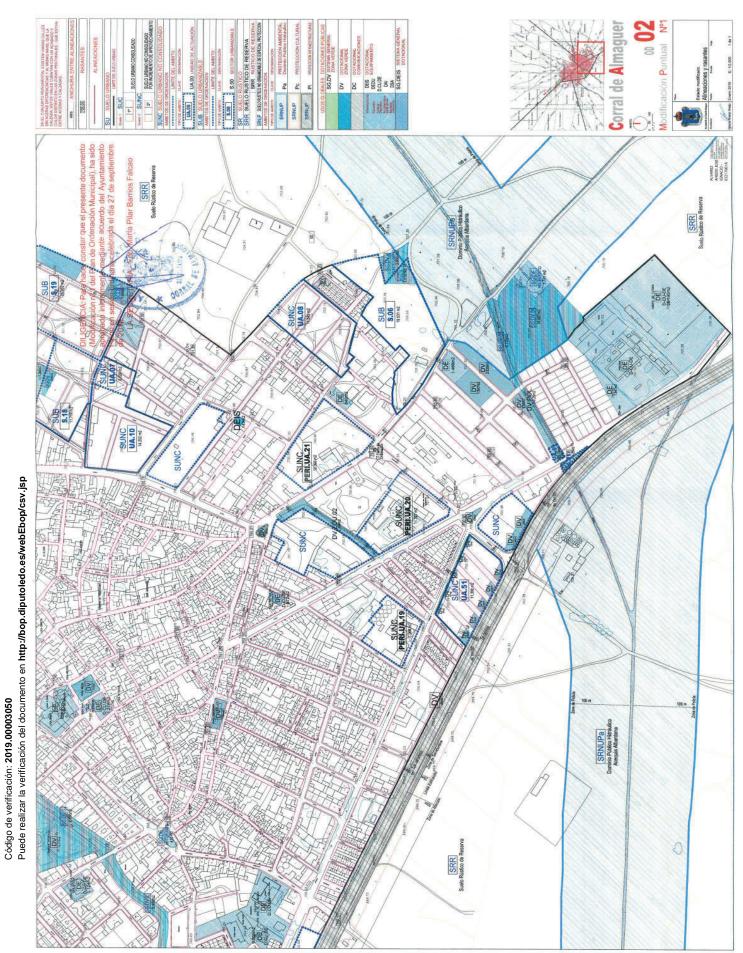
La redacción de estos artículos queda de la siguiente forma:

2. Planos de ordenación detallada OD.

La presente modificación conlleva la modificación de la ordenación detallada en los siguientes planos:

- Plano OD.01, hoja 6, correspondiente con la Calificación del suelo y gestión.
- Plano OD.02, hoja 6, correspondiente con las alineaciones y rasantes.





Corral de Almaguer 17 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cuerva Lominchar. Nº. I.-3050